

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.  
Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con Registro Único de Contribuyente N° 20380799643 y domicilio legal en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **ALBERTO PAOLO NECCO TELLO**, identificado con DNI N° 10318108, debidamente designado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 48-1-2018-CD, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de abril de 2018, el cual se encuentra facultado para la suscripción de Convenios de Colaboración Institucional, así como sus modificaciones, quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**; y por otra parte, la **COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20114915026, y con domicilio legal en Pasaje Los Delfines N° 159, Urbanización Las gardenias, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en Partida, N° 13110953 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la ciudad de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **CARLOS FREDY COTERA AVELLANEDA**, identificado con DNI N° 20063177 quien en adelante se denominará **ANTAPACCAY**.

Para efectos del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a **PROINVERSIÓN** y a **ANTAPACCAY** se les denominará **LAS PARTES**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3. Ley N° 28660 - Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- 1.4. Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.
- 1.5. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.
- 1.6. Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 1.7. Directiva N° 004-2013-PROINVERSIÓN, para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios de colaboración entre PROINVERSIÓN y organismos públicos o privados nacionales o internacionales, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 117-2013, de fecha 05 de agosto de 2013.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

- 2.1. **PROINVERSIÓN** es un organismo público especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. Que de acuerdo a lo señalado en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, tiene como función proponer y ejecutar la política nacional de promoción de la inversión